

CONTENIDO

1. Presentación.....	1
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	4
3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	9
4. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	41
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	43
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	45
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	47
8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	49
9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	50
10. Seguimiento al Resultado del Informe.....	52

Anexos:

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo – Secretaría de Cultura de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización superior de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero** practicada conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3696/2022	20 de septiembre de 2022	Participaciones Estatales
		Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias
		Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura
		37º Festival Internacional de Títeres Rosete Aranda
		Convenio de Colaboración en Beneficio de las Comunidades de Artesanos Tejedores del Sarape de Saltillo, Coahuila y Contla, Tlaxcala

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	50,253,629.00	45,899,459.94	45,899,459.94	44,910,450.71	97.8
Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias	0.00	710,000.00	710,000.00	710,000.00	100.0
Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura	0.00	1,000,935.07	1,000,935.07	1,000,935.07	100.0
37° Festival Internacional de Títeres Rosete Aranda	0.00	499,999.97	499,999.97	499,999.97	100.0
Convenio de Colaboración en Beneficio de las Comunidades de Artesanos Tejedores del Sarape de Saltillo, Coahuila y Contla, Tlaxcala	0.00	994,500.00	994,500.00	994,500.00	100.0
TOTAL	50,253,629.00	49,104,894.98	49,104,894.98	48,115,885.75	98.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por Partida del periodo 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$49,104,894.98**; por lo que para efectos del presente informe se considera una muestra revisada de **\$48,115,885.75**, que al periodo auditado representó el **98.0** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la revisión y fiscalización superior se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.1. Participaciones Estatales

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto asignado y devengado de **\$45,899,459.94**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,993,167.82**, los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La Secretaría no cuenta con Reglamento Interior debidamente aprobado y publicado, denotando la falta de seguimiento y atención a la normativa aplicable.

Solventada (A.F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio S.C./D.S/110/2023 de fecha 02 de marzo de 2023, remiten evidencia de la aprobación y publicación del Reglamento Interior de la Secretaría.

- El Reglamento Interior y los Manuales de Organización y Procedimientos de la Secretaría, no fueron aprobados y publicados.
No Solventada (A.F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio S.C./D.S/110/2023 de fecha 02 de marzo de 2023, informan que los Manuales de Organización y de Procedimientos aún se encuentran en propuesta en el Departamento Jurídico para su publicación

- Efectúan registro por \$16,783.50, por servicios subrogados (Lentes, Farmacia, Hospitalización), incumpliendo lo establecido en los Lineamientos para la Prestación del Servicio de Salud a Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, por la ejecución del proceso fuera de los plazos establecidos.
Solventada (A.F. 2º PRAS – 1)

Mediante oficio S.C./D.S/110/2023 de fecha 02 de marzo de 2023, remiten oficio OMG/MM/038/2023 de fecha 09 de febrero de 2023, firmado por el Jefe de Departamento del Módulo Médico, haciendo referencia a los 30 días naturales de vigencia para el trámite de pago.

- Omitieron presentar información, solicitada a la Secretaría mediante oficio de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por este Ente Fiscalizador, sobre documentación comprobatoria y justificativa por la erogación de servicios médicos por un monto total de 6,280.24.
Solventada (A.F. 3º PRAS – 1)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten pólizas de egresos certificadas que contienen: comprobante de pago, INE, solicitud de pago y CFDI de la consulta médica.

- Presentan relación del parque vehicular a cargo de la Secretaría, la cual carece de la debida validación y autorización de los servidores públicos responsables, al ser remitida en hoja simple y sin firmas, siendo un documento relevante en la acreditación de las unidades.
Solventada (A.F. 2º SA – 1)

Mediante oficio S.C./D.S/110/2023 de fecha 02 de marzo de 2023, remiten la relación del parque vehicular debidamente autorizado, actualizado y conciliado con el inventario de bienes muebles correspondientes a la Secretaría.

- Reportaron el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, por la realización de eventos, constancias otorgadas a artistas formados y/o capacitados; y espacios culturales habilitados, omitiendo adjuntar evidencia documental y justificativa de los medios de verificación, que acredite la realización de dichas actividades.

Solventada (A.F. 3° SA – 1)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten relación mensual de asistencia y evidencia fotográfica de las acciones y eventos culturales, mismos que acreditan las actividades reportadas como alcanzadas.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron pagos por un total de \$12,925.36 por gastos médicos a servidores públicos, omitiendo integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que de soporte a las erogaciones realizadas.

Solventada (A.F. 2° PDP – 1; 3° PDP – 1)

Mediante oficios S.C./D.S/110/2023, S.C./D.S/247/2023 y S.C./D.S/275/2023 de fechas 02 de marzo, 26 y 30 de mayo de 2023, respectivamente, remiten pólizas de egresos integrando solicitud de pago, validación médica, detalle del trámite de gastos médicos, comprobante fiscal digital por internet (CFDI), ticket de compra, receta médica, e INE.

- Realizaron pago por \$294,543.13 por la adquisición de combustible, omitiendo integrar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que de soporte a las erogaciones realizadas.

Solventada (A.F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten oficio DRMSGEI/0771/2023, de fecha 18 de mayo 2023, signado por el Director de Recursos Materiales, mediante el cual presentan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y reporte mensual de consumo de combustible.

- Efectúan pago de \$98,161.94 por la adquisición de combustible, de los cuales se comprueba un importe de \$59,664.00 mediante bitácoras del suministro y recorridos de las unidades vehiculares, determinándose una diferencia no comprobada de \$38,497.94.

Solventada (A.F. 3° PDP – 3)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten bitácoras de combustible, que dan soporte al suministro por el importe total de la adquisición.

- Registran pago por \$193,997.09, por la adquisición productos alimenticios para personas, omitiendo presentar relación de personas que recibió los alimentos y evidencia de los eventos realizados, por lo que no justifican la adquisición en cumplimiento de las metas de la Secretaría. Solventada (A.F. 3° PDP – 4)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten relación de los productos, evidencia fotográfica y salidas de almacén, así como oficios S.C./R.M./A.G/001/2023 y S.C./R.M./015/23 donde esclarecen el destino de los productos.

- Erogaron \$383,040.00 por concepto de renta de unidades para el traslado de grupos titiriteros, sin presentar de listas del personal que fue trasladado, programa o invitación del evento, lugares y recorridos de destino, logística realizada, y evidencia fotográfica que acredite la recepción del servicio. Solventada (A.F. 3° PDP – 5)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten calendario de recorridos y relación del personal trasladado con motivo de las actividades que se realizaron por el 37° festival Internacional de Títeres Rosete Aranda 2022, evidencia fotográfica, relación del personal que se trasladó, acta de entrega recepción, así como publicación del festival de tradiciones de vida y muerte.

- Efectuaron pago por un importe acumulado de \$243,705.40, por concepto de estímulos otorgados para realizar proyectos artísticos, omitiendo integrar evidencia de los proyectos realizados, así como evidencia fotográfica que de soporte a las erogaciones. Solventada (A.F. 3° PDP – 5)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten evidencia documental sobre las actividades llevadas a cabo, calendario de actividades, informe trimestral de actividades, personal que asistió a los eventos, así como fotografías.

- Realizan erogaciones por un importe acumulado de \$243,705.40 a prestadores de servicios, por el pago del estímulo con recurso estatal, de los proyectos "Sembrar como antes", "Tapetl Yoltok", "Primer Festival del Maguey en Atzayanca", cada proyecto describe los productos o actividades específicas a desarrollar, mismos que no fueron presentados por la Secretaría.
Solventada (A.F. 3° PDP – 6, 7, 8)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten calendario del proyecto en el que se aprecia que las actividades, informe trimestral de actividades y financieras de los grupos beneficiarios, listas del personal asistentes y evidencia fotográfica.

- Registran devengó por un importe acumulado de \$1,447,090.02, correspondiente a erogaciones de en partidas presupuestales de capítulos 2000, 3000 y 4000, sin presentar documentación que respalde el gasto efectuado, consistente en orden de pago, comprobante fiscal, acta de entrega del bien y evidencia fotográfica.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 2, 3, 5)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten pólizas de egreso certificadas, integrando documentación comprobatoria y justificativa por las erogaciones efectuadas.

- Efectúan registro de devengo presupuestal por un monto de \$848,348.96 con cargo a las partidas 1131 "Sueldo a Funcionarios", 1132 "Sueldos al personal", 1521 "Indemnización y Liquidación a Funcionarios", 1522 "Indemnización y Liquidación al personal", realizando afectación al gasto y la creación de pasivo, sin presentar documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.
Parcialmente Solventada (A.F. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten pólizas de egresos que por un importe de \$727,500.00, referente a 10 servidores públicos; integrando copia de cheques, solicitud de pago, INE, CURP, Constancia de Situación Fiscal, Cédula de Cálculo y Acta emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, sin embargo, omiten integrar documentación que acredite los \$120,848.96 restantes.

- Efectúan la adquisición de cartuchos de tinta y tóner por \$204,479.00, sin presentar relación de los equipos a los cuales se les suministró los artículos, control de salidas de almacén y/o relación de inventario de productos disponibles.

Solventada (A.F. 3° SA – 2)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten formatos de salidas de almacén que acreditan la entrega de 83 piezas de tóner y existencia en almacén de 20 piezas, mismas que se anexa evidencia fotográfica y relación de las mismas.

- Realizan pago de \$5,500.09, por adquisición de teclados, reguladores y discos duros, sin embargo, omiten relación del personal que recibió los artículos adquiridos, así como evidencia fotográfica de la entrega.

Solventada (A.F. 3° SA – 3)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten vales de salida de almacén, firmados y autorizados por la distribución de los artículos.

- Erogaron \$72,285.40, por la adquisición de gel antibacterial, cubrebocas y desinfectante, omitiendo presentar relación del personal de la Secretaría que recibió el material adquirido, así como evidencia fotográfica de la entrega de los artículos.

Solventada (A.F. 3° SA – 4)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten formatos de salidas de almacén que acreditan la entrega de los materiales, así como, evidencia fotográfica y relación de los productos con existencia en almacén.

- Efectuaron pago por \$13,614.92, por adquisición de memorias USB, multi-adaptador y mouse, sin presentar relación del personal de la Secretaría que recibió el material y controles de almacén.

Solventada (A.F. 3° SA – 5)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten formatos de salidas de almacén, evidencia fotográfica y relación de los productos con existencia en almacén.

- Realizaron pago por \$374,469.22, por adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, omitiendo presentar distribución del material en las áreas de la Secretaría y controles de entradas y salidas de almacén.

Parcialmente Solventada (A.F. 3° SA – 6)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, presentan formatos de salida de almacén firmados y autorizados de la distribución del material adquirido, acreditando un importe de \$133,962.95, quedando pendiente por justificar la cantidad de \$240,506.28.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizaron registro de las operaciones de forma extemporánea, puesto que los comprobantes fiscales digitales por internet correspondiente a gastos; por adquisición de productos alimenticios y servicios de capacitación a personal, por un importe de \$146,859.80, se encuentran expedidos con fecha retroactiva, comparado con el registro de la operación.

Solventada (A.F. 2° PRAS – 2, 3)

Mediante oficios S.C./D.S/110/2023 y S.C./275/2023 de fechas 02 de marzo y 30 de mayo de 2023, respectivamente, mediante el cual informan que el retraso del trámite corresponde a que; todo gasto ingresado en ventanilla tiene un proceso de revisión y análisis detallado, en este caso se presentó un retraso administrativo el cual fue justificado.

- De los registros efectuados en partidas del capítulo 1000 "Servicios personales", se detectaron diferencias entre el gasto devengado, en comparación con los importes reportados en nómina de personal, denotando la omisión de la conciliación entre los registros contables y presupuestales en relación con los controles para la integración de nómina del personal.

- De los registros efectuados de servicios personales, se identifican diferencias al comparar lo registrado en la nómina de personal presentada en auditoría financiera con el Estado de Presupuesto Ejercido por Partida, por lo que los responsables de la integración y presentación de la información no efectuaron la conciliación adecuada.

Solventada (A.F. 2º PRAS – 4)

Mediante oficios S.C./D.S/110/2023 y S.C./247/2023 de fechas 02 de marzo y 26 de mayo de 2023, respectivamente, remiten oficio OMG/RH/1850/2023 manifestando que las diferencias corresponden a provisiones efectuadas, por lo que esta observación será considerada de manera acumulada al mes de diciembre.

- De la conciliación a los importes presentados en los comprobantes fiscales digitales por internet derivados del timbrado de nómina y a los montos registrados en nóminas de personal, presentan diferencias considerables en el total de percepciones, deducciones y total neto, sin que el ente público presentara evidencia documental para su justificación.

Solventada (A.F. 3º PRAS – 6)

Mediante oficio DESP/349/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de 11 servidores públicos, que dan soporte al monto señalado en nómina.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto no está sujeta a ser cancelada con la leyenda que identifique la fuente de los recursos, debido que no se devengó recursos federales.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectuaron pago por \$25,653.76 a servidor público, por la percepción denominada "Retroactivo Compensación", sin embargo, la prestación no se encuentra autorizada en tabulador de sueldos de personal, así mismo no se justifica la forma de pago como retroactivo.
Solventada (A.F. 1º PDP – 3)

Mediante oficio S.C./110/2023 de fecha 02 de marzo de mayo de 2023, remiten oficio OMG/RH/0625/2023, en el que aclara que la percepción "Retroactivo Compensación", corresponde al pago de la compensación de la primera quincena del mes de enero, misma que en dicha quincena no fue pagada mediante nómina ordinaria.

- De la revisión a la nómina ordinaria de la Secretaría, se detectó el pago anticipado de las percepciones extraordinarias anuales, denominadas "Otras Percepciones B", "Bono Anual", "Otras Percepciones", "Aguinaldo", "Gratificación de Fin de Año", "Otras Percepciones C" y "Prima Vacacional", por un importe acumulado de \$163,173.96.
Solventada (A.F. 1º PDP – 4, 5, 6, 7)

Mediante oficio S.C./110/2023 de fecha 02 de marzo, remiten oficio OMG/RH/0625/2023 mediante el cual informan que las prestaciones erogadas corresponden a las partes proporcionales de los servidores públicos que fueron dados de baja.

- Efectuaron pago por \$23,320.00 por concepto de servicio de capacitación y asesoría de pintura y grabado, sin embargo, el proveedor que suministró el servicio, se le identificó como servidor público en la propia Secretaría, toda vez que se encuentra inscrito en nómina de personal.
Solventada (A.F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio S.C./332/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, presentan horario del ex servidor durante el periodo enero a julio de 2022, incluyendo el formato de Aviso de Movimiento al Padrón de Personal, acreditando la baja del servidor en la Secretaría.

- De la revisión a la nómina ordinaria de la Secretaría, se detectó el pago de la percepción denominada "Sueldo Base", por importes superiores a los autorizados en tabulador de sueldos de personal, por un monto total de \$251,481.79.
Solventada (A.F. 1º PDP – 1; 2º PDP – 3; 3º PDP – 10)

Mediante oficios S.C./110/2023, S.C./247/2023 y S.C./332/2023 de fechas 02 de marzo, 26 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, remiten oficio OMG/RH/0625/2023 con el cual justifican que el pago de la prestación es convenido con los servidores públicos, mediante contratos individuales por la prestación de servicios.

- Efectuaron el pago por un monto total de \$120,428.98, por la percepción denominada "Compensación" a dos servidores públicos, sin embargo, la prestación no se encuentra autorizada en tabulador de sueldos de personal.
Solventada (A.F. 1° PDP – 2; 2° PDP – 4, 5)

Mediante oficio S.C./110/2023 de fecha 02 de marzo de mayo de 2023, remiten Acuerdo por el que se autoriza el pago de Estímulos de Productividad Eficiencia y Calidad 2022, así mismo se anexa el movimiento al padrón del personal que recibió la percepción.

- Omitieron efectuar descuentos vía nómina, por un total de \$81,342.28, correspondientes a las inasistencias reportadas en controles de asistencia de 23 servidores públicos, cabe mencionar que no presentan reportes de incidencias que justifiquen las omisiones observadas.
Solventada (A.F. 3° PDP – 9)

Mediante oficio S.C./247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten permisos debidamente firmados y autorizados por personal administrativo de la Secretaría, los cuales justifican las inasistencias observadas.

- Se detectó incompatibilidad de horario de 2 servidores públicos, quienes además de recibir el pago de prestaciones mediante nómina de personal en la Secretaría, percibieron remuneraciones en otro ente fiscalizable, cuantificando un monto por el periodo incompatible de \$98,712.70.
Solventada (A.F. 3° PDP – 11, 12)

Mediante oficio S.C./247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten oficio S.C./E.M.E.T.-24/23, donde estipula el horario del servidor público, oficio SRIA/118/23, Expediente 040523 donde estipula el horario laboral del servidor público, sin que en ambos interfiera en el horario laboral con el cargo en la Secretaría.

- De la revisión a la nómina ordinaria de la Secretaría, se detectó el pago a servidores públicos que no forma parte de la plantilla de personal autorizada, debido que, de las 9 plazas autorizadas, se encuentran ocupadas 13.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 7)

Mediante oficio S.C./247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten oficio OMG/RH/1850/2023, mediante el cual informan que el incremento se realizó acorde a la solicitud a través del oficio SC/A.F.R.H./2023-22 solicitado a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, misma que autorizó a través del oficio O/DP/0226/2022.

- Se identificó a 22 servidores públicos que prestan servicios en la Secretaría, mismos que recibieron remuneraciones durante el ejercicio fiscal 2022 por un importe acumulado de \$1,839,803.28, que presentan incompatibilidad de horarios al ser localizados laborando en otro ente fiscalizable.

Solventada (A.F. 3° SA – 7)

Mediante oficio S.C./247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten horarios de 16 servidores, mismos que acreditan no tener incompatibilidad, asimismo, presentan avisos de movimiento al padrón de personas de 6 servidores que causaron baja el 31 de enero de 2022.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, no destinó recursos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos del Fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** devengó recursos estatales, por lo que no está obligado a informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los recursos federales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

3.2. Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias

Del Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias, de un presupuesto asignado y devengado de **\$710,000.00**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$664,551.17**, los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** se apegó a lo establecido en el Convenio del **Programa de Acciones Culturales Multilingües y Comunitarias**.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, a través de la Secretaría de Finanzas, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron apoyo económico a un beneficiario por \$89,400.00, para la realización del proyecto "Orquesta contemporánea Macuilxochitl", omitiendo presentar evidencia de las actividades señaladas en el proyecto, consistentes en conciertos comunitarios, virtuales, arreglos musicales y de talleres de música de cámara.

Solventada (A.F. 3° PDP – 1)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten calendario de actividades, informe trimestral financiero y evidencia fotográfica de actividades del proyecto.

- Efectuaron pago por apoyo económico a un beneficiario por \$99,964.00, para la realización del proyecto "Comitl calpollalpan", sin presentar evidencia de la impartición de los talleres realizados conforme al calendario establecido, así como lista de asistencia de los participantes.

Solventada (A.F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten evidencia de los talleres que fueron realizados conforme al calendario establecido, informe trimestral de actividades y convocatoria para elaborar piezas en barro.

- Otorgaron apoyo económico a un beneficiario por \$75,767.67, para la realización del proyecto "Elaboración del Ajolote Mexicano Ónix", omitiendo presentar evidencia de las esculturas realizadas, relación del personal que asistió a los cursos y talleres conforme al calendario establecido.

Solventada (A.F. 3° PDP – 3)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten calendario, informe trimestral de actividades y financiero de los grupos beneficiarios, evidencia fotográfica de la invitación al taller y material adquirido.

- Efectuaron pago por apoyo económico a un beneficiario por \$93,960.00, para la realización del proyecto "La Mayordomía acto ceremonial y cultural de un pueblo Otomí", sin embargo, omiten presentar evidencia de los libros realizados, la producción de los videos, así como lista de asistencia a los talleres ejecutados.

Solventada (A.F. 3° PDP – 4)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten calendario de actividades, informe trimestral financiero, evidencia fotográfica de los arreglos musicales inéditos de obras tradicionales y de los talleres de música de cámara.

- Otorgaron apoyo económico a un beneficiario por \$34,000.00 para la realización del proyecto "Crónicas de mi pueblo, Historia contemporánea de Xalostoc en fotografía", omitiendo presentar evidencia de las exposiciones, así como listas de asistencia de las conferencias realizadas y de la difusión del proyecto.

Solventada (A.F. 3° PDP – 5)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten calendario, informe trimestral de actividades y financiero de los grupos beneficiarios, evidencia fotográfica del material adquirido y de la exposición fotográfica.

- Efectuaron pago por apoyo económico a un beneficiario por \$72,635.50, para la realización del proyecto "Las Mayordomas Redes de comunidad a través de la comida en Guadalupe Tlachco", sin presentar evidencia del documental de los eventos realizados, listado de asistencia de las charlas impartidas y resultados de la investigación realizada.

Solventada (A.F. 3° PDP – 6)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten calendario de actividades, informe trimestral financiero, evidencia fotográfica de los insumos adquiridos para llevar a cabo el proyecto, evidencia documental de las convivencias y procesiones realizadas.

- Otorgaron apoyo económico a un beneficiario por \$98,924.00, para la realización del proyecto "Elaboración de discografía música de carnaval Los Coyotl", sin embargo, omiten presentar evidencia del disco grabado, listas de asistencia de los cursos impartidos.

Solventada (A.F. 3° PDP – 7)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten calendario, informe trimestral de actividades y financiero de los grupos beneficiarios, evidencia de las invitaciones a las presentaciones de la banda y evidencia fotográfica de los instrumentos ocupados para las presentaciones.

- Realizaron pago por apoyo económico a un beneficiario por \$99,900.00, para la realización del proyecto "Carnaval San José Atotonilco", omitiendo presentar evidencia de la contratación del audio y sonido, relación del vestuario, zapatos adquiridos y entregados a los beneficiarios.

Solventada (A.F. 3° PDP – 8)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten evidencia de la contratación del audio y sonido, relación del vestuario y zapatos entregados a los beneficiarios, informe trimestral de actividades y financiero y evidencia fotográfica.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda "Operado, PACMIC 2022".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, a través de la Secretaría de Finanzas, destinó los recursos exclusivamente a los fines del Fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, no destinó recursos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos del Fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

3.3. Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura

Del Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura, de un presupuesto asignado y devengado de **\$1,000,935.07**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$31,449.82**, los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Del requerimiento realizado a la Secretaría, emitido por este Ente Fiscalizador, omiten presentar 12 pólizas de egresos por concepto pago de estímulo económico del primer lugar en la categoría de grabado, premio estatal de artes visuales y literatura 2022.
No Solventada (A.F. 3º PRAS – 1)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten fotografías, videos y evidencias de las obras literarias que se realizaron, sin embargo, omitieron presentar las pólizas observadas, persistiendo el incumplimiento a la normatividad observada.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron pago por \$31,449.82, por servicio de investigación, producción y representación de 3 tópicos sobre el patrimonio sonoro de Tlaxcala, sin embargo, dicha erogación carece de acta de recepción del servicio contratado, omitiendo anexar los resultados de la investigación en beneficio a las actividades de la Secretaría.

Solventada (A.F. 3° PDP – 1)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten acta entrega – recepción y CD que contiene los tres tópicos sobre el registro del patrimonio sonoro de Tlaxcala 2022, que acreditan la realización del servicio contratado.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Realizaron registro contable y presupuestal de la partida 3341 "Servicios de Capacitación" por la contratación de cursos y talleres a prestadores de servicios, sin embargo, la capacitación no es dirigida a los Servidores Públicos de la Secretaría, sino a público en general, por lo que el registro contable realizado es incorrecto.

Solventada (A.F. 3° R – 1)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, argumentan que atenderán la presente observación, con la finalidad de considerarlo en futuros gastos de la Secretaría.

- Del análisis realizado a los registros contables y presupuestales se determinó subejercicio por un importe de \$75,823.93, toda vez que, en el convenio del origen de los recursos, se estableció el presupuesto de \$1,076,759.00 y al cierre del ejercicio se devengó el importe de \$1,000,935.07.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten comprobante de reintegro a la TESOFE, de fecha 25 de enero de 2023, por la cantidad de \$75,823.93, así mismo, integran detalle del estado de cuenta de fecha 08 de febrero de 2023.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda "Operado Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2022".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, destinó los recursos exclusivamente a los fines del Fondo.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, no destinó recursos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos del Fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

3.4. 37° Festival Internacional de Títeres Rosete Aranda

De los recursos pertenecientes al 37° Festival Internacional de Títeres Rosete Aranda, de un presupuesto asignado y devengado de **\$499,999.97**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** se apegó a lo establecido en el Convenio de Coordinación para el Apoyo a Festivales Culturales y Artísticos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda "Operado 37º Festival Internacional de Títeres Rosete Aranda".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, a través de la Secretaría de Finanzas, destinó los recursos exclusivamente a los fines del Fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, no destinó recursos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos del Fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

14. Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

3.5. Convenio de Colaboración en Beneficio de las Comunidades de Artesanos Tejedores del Sarape de Saltillo, Coahuila y Contla, Tlaxcala

Del Convenio de Colaboración en Beneficio de las Comunidades de Artesanos Tejedores del Sarape de Saltillo, Coahuila y Contla, Tlaxcala, de un presupuesto asignado y devengado de **\$994,500.00**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** se apegó a lo establecido en el Convenio de Colaboración en Beneficio de las Comunidades de Artesanos Tejedores del Sarape de Saltillo, Coahuila y Contla, Tlaxcala.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, son administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, son administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron el registro de devengo presupuestal por un monto de \$994,500.00 a la partida 4111 "Asignaciones Presupuestarias al Poder Ejecutivo", mismo que muestra la afectación al gasto y la creación de pasivo, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio S.C./D.S/247/2023 de fecha 26 de mayo de 2023, remiten póliza certificada EG-302016 que integra póliza de registro de la asignación realizada a la Secretaría de Cultura, transferencia bancaria del recurso convenido, así como, recibo número 004, carta compromiso para realizar un addendum al convenio principal de la comunidad de artesanos tejedores de Contla de Juan Cuamatzi, Tlaxcala y Saltillo, Coahuila.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, a través de la Secretaría de Finanzas, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto fue cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, a través de la Secretaría de Finanzas, destinó los recursos exclusivamente a los fines del Fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala es la encargada de ejecutar las contrataciones, arrendamientos y servicios de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, mismas que cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de conformidad con la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, no destinó recursos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos del Fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet.

4. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización superior a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	307,468.49	307,468.49	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	1,555,241.42	1,555,241.42	0.00
Pago de gastos improcedentes	574,977.11	574,977.11	0.00
Pago de gastos en exceso	251,481.79	251,481.79	0.00
Total	2,689,168.81	2,689,168.81	0.00

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron, en los procedimientos y plazos establecidos, en **cumplimiento** al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$49,104,894.98**.

4.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Omisión de actualización del Manual de Organización y Manual de Procedimientos de la Secretaría.
- Se omitió presentar la totalidad de información requerida por este Ente de Fiscalización a la Secretaría.
- Presentaron parcialmente la información sobre liquidaciones e indemnizaciones realizadas a ex servidores de la Secretaría.

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"**, **"Registro e Integración Presupuestaria"** y **"Devengo Contable"**.

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala; las ofertas culturales y deportivas son un medio valioso e imprescindible para consolidar una educación integral y una sociedad culturalmente desarrollada, con capacidades de liderazgo, competencia y habilidades que mejoran el bienestar y la plenitud de los individuos. Sin embargo, las actividades culturales aún no han logrado madurar suficientemente para que sean autosustentables, en virtud de que existen centros históricos en diversas localidades del estado, que no cuentan con los recursos necesarios para ser rehabilitados y así poder explotar su potencial como catalizadores del desarrollo, dado que la difusión cultural hace un uso limitado de las tecnologías de la información y la comunicación, la gran variedad de actividades culturales que se realizan en la entidad, expresiones artísticas y contemporáneas de las culturas indígenas y urbanas, son apreciadas por un número reducido de ciudadanos.

En este sentido la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, tiene como objeto promover, difundir, coordinar y desarrollar las manifestaciones de la cultura, a fin de favorecer mejores condiciones de vida a la población, para que los tlaxcaltecas recuperen los valores de su identidad, se realice la preservación del patrimonio histórico tangible e intangible, ofrezca educación artística a las nuevas generaciones, así como promover el turismo con un enfoque cultural.

Cumplimiento de metas

La **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, cumplió totalmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, debido que de las 15 acciones programadas; reportaron el 100.0% de alcance, lo anterior debido que acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	93.5%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	56.4%
II. CUMPLIMIENTO DE SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	93.1%

En el transcurso del periodo erogaron el 56.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación, solventaron 54 de las 58 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo – Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 2, 6, 7, 19 fracción III, 33, 34, 38 fracción I, 41, 42, 43, 44, 52 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Devengo Contable".

Normativa Estatal

- Artículos 272, 288, 294 fracciones III y IV, 295, 302 y 309 párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 36 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 8, 21, 27, 34 fracciones XI y XIII, y décimo séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 19 y 25 fracción III de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 6 párrafo tercero, 44, 46, 47, 52 fracciones I y IV, 56, 90 párrafo primero, 91 fracción VIII, 105 fracciones III y VI, 146, 148 párrafo segundo, 149 y Anexo 1 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 5 párrafo primero, 8, 12 fracción IV, 13 fracción I tercer párrafo, 20 fracción XIII, 42 fracción VI y 43 fracción III de los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numeral 2 del apartado "Seguimiento a las Incidencias del Personal" de los Lineamientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala con fecha 31 de Diciembre de 2021.
- Lineamiento Cuarto. -De la Prestación de Servicios de Salud, apartado "Reembolso de Gasto Medico y Pago de Servicios Subrogados" del Acuerdo que establece los Lineamientos para la Prestación del Servicio de Salud a Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.
- Lineamientos 3, 9, 13 y 18 fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Lineamiento Octavo numeral 3 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Clausula primera del Convenio de Coordinación para el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2022.

8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	8	33	16	0	58	0	1	0	3	0	4
Total	1	8	33	16	0	58	0	1	0	3	0	4

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del Poder Ejecutivo – Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como, la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: no se detectó incumplimiento.

- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: acreditó el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: acreditó el 87.5 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 81.2 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Cultura de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

10. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**